PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 219/2.014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.014, PLURIANUAL AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIÓDO 2014-2015.

Asunción, 10 de marzo de 2.014

VISTO: *El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.014, "Adquisición de Seguro de Vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y*

La Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que por medio del Acta del Comité de Evualuación Nº 01/2.014, dicho Comité recomendó la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.014, "Adquisición de Seguro de Vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, debido a un error involuntario en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual produjo que los oferentes no presentaran en forma correcta el Formulario de Oferta.*

Que por medio del Dictamen Nº 03/2.014, la Unidad Operativa de Contrataciones, sugiere la Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.014, "Adquisición de Seguro de Vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por las razones más arriba expuestas.

Que el Artículo 31, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que a mérito de lo expuesto, es necesario cancelar el llamdo a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.014, "Adquisición de Seguro de Vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

POR TANTO, *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art.1º *Cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.014, "Adquisición de Seguro de Vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad a lo expuesto en el considerando de esta Resolución.*

Art. 2° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas